

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 326.

Hallado muy particularmente mi atencion el mucho contrabando de tabaco que circula por esta provincia con grave quebranto de los valores que debe obtener esta renta. Entre las medidas que he creído adoptar para que no se defrauden los intereses de la Hacienda pública, es una el hacer comprender á todos mis subordinados los deberes en que se hallan de perseguir este ilícito tráfico, y las penas con que la ley castiga á los contraventores.

Conocedores como son los Alcaldes del modo de vivir de cada uno de los vecinos del pueblo en que ejercen la jurisdiccion, su vigilancia respecto de aquellas personas debe ser muy acertada y dar un resultado satisfactorio.

De otro modo la responsabilidad que pesa sobre los citados alcaldes estoy dispuesto á hacerla efectiva sin miramiento ni consideracion de ningun género, lo mismo que cualquiera morosidad que por su parte se advierta para prestar la pronta y eficaz cooperacion que en casos dados les pidan los funcionarios encargados de perseguir el fraude.

Réstame añadir á los citados funcionarios, que en esta materia ni puedo ni debo tener tolerancia con ellos, pues que la dilacion mas insignificante al parecer en facilitar las autoridades locales el auxilio que se les reclame, da tiempo bastante á los defraudadores para huir ó ocultar los artículos de contrabando. Burgos 15 de octubre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 327.

Diferentes son los Alcaldes de la provincia que al dirigirse á mi autoridad, incluyen en una misma comunicacion, dos ó mas reclamaciones sobre diferentes objetos, causando por ello entorpecimiento en el curso de los expedientes. Para evitarlo, he acordado prevenirles que en lo sucesivo se abstengan de espresar en cada comunicacion mas que un solo asunto segun está mandado por diferentes disposiciones; pues que de no verificarlo así, les exigire la mas estrecha responsabilidad. Burgos 15 de octubre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm 328.

El Sr. Administrador principal de Correos de esta Capital con fecha 7 del corriente me dice lo que sigue:

«Habiéndose acordado por el Sr. Director del ramo la reforma de los itinerarios generales de la línea de Francia y transversales de las expediciones vinientes de aquel punto para la Corte, la cual ha de tener efecto en esta capital el dia 16 del actual conforme con la hora marcada en los itinerarios que adjuntos tengo el honor de incluir á V. S. para su conocimiento, y que en su vista se sirva mandar se inserten en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento del público y Autoridades».

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con los itinerarios á que se refiere para los efectos que espresa la comunicacion inserta. Burgos 9 de octubre de 1855.—Domingo Saavedra.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Itinerario para el servicio del Correo diario de Irún á Madrid.

Puntos del tránsito donde hay parada de posta ó arranque de conduccion.	Administraciones si- tuadas en ellos y su clase.	Leguas de un punto á otro.	Tiempo que debe emplearse en correrías y en las detenciones.		Hora de llegada y salida de cada punto.	
			Hor.	Min.	Hor.	Min.
De Irún á	Estafeta				11	noche.
Rentería	2 1/2		50	11	50	
San Sebastian	Estafeta 2		40	12	30	
Andoain	2 1/2	1	10	1	4	mañana
Tolosa	Estafeta 2		50	2	30	
Detencion y salida			10	2	40	
Villafranca	3	1	15	3	55	
Vilareal	Estafeta 3		35	5	30	
Vergara	Estafeta 2 1/2	1	20	6	50	
Detencion y salida			10	7		
Mondragon	Estafeta 2		45	7	45	
Detencion y salida			5	7	50	
Salinas	2 1/2	1	40	9	30	
Arroyabe	2	4	20	10	50	
Vitoria	Princip 2		40	11	30	
Detencion y salida			30	12		
Puebla de Arganzon	3	1	25	1	25	tarde.
Miranda	Estafeta 3	1	10	2	45	
Detencion y salida			15	3		
Ameyugo	2 1/2		55	3	25	
Pancorbo	Estafeta	1		4	55	
Detencion y salida			15	5	10	
Cubo	3		30	5	40	
Briviesca	Estafeta 3	1	30	7	10	
Castil de Peones	2		55	8	5	noche.
Quintanapalla	3	1	25	9	30	
Burgos	princip. 3	1	15	10	45	
Detencion y salida			20	11	15	
Sarracin	2		45	12		
Madrigalejo	3	1	25	1	25	mañana
Lerma	Estafeta 2 1/2	4		2	25	
Bahabon	3 1/2	4	40	4	5	
Gumiel	2	1		5	5	
Arauda	Estafeta 2	1		6	5	
Detencion y salida			20	6	25	
Honrubia	3 1/2	1	40	8	5	
Fresnillo	2 1/2	1	15	9	20	
Castillejo	Estafeta 2 1/2	1	10	10	30	
Somosierra	3	2	5	12	35	
Buitrago	Estafeta 3	1	35	2	10	tarde.
Lozoyuela	1 1/2	1		3	10	
Cabani las	2 1/2	1	15	4	25	
San Agustin	3	4	35	6		
S. Seb. de los Reyes	3 1/2	1	30	7	30	
Madrid	Central. 3	1	30	9	noche.	
TOTALES.	91 1/2		46			
Horas empleadas en la carrera			43	45		
Idem en las detenciones			2	15		

Itinerario para el servicio de la conduccion diaria de Logroño á Pancorbo y viceversa servida á caballo.

DE PANCORBO Á LOGROÑO.				DE LOGROÑO Á PANCORBO.			
Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Horas para correrías.	Idem de llegada á cada punto.	Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Horas para correrías.	Idem de llegada á cada punto.
Diariamente	De Pancorbo Logroño.	8	9 y 15 mañ. ^a	Diariamente.	Logroño. Pancorbo.	8	4 y 30 tarde.
			1 y 15 mañ. ^a				8 y 30 mañ. ^a

Madrid 30 de setiembre de 1855.—Iznardi.—Es copia. Manuel Alonso de la Espina.

Itinerario para el servicio de la conduccion diaria de Torrelavega á Carandía y viceversa, servida á caballo.

DE TORRELAVEGA Á CARANDIA.					DA CARANDIA Á TORRELAVEGA.				
Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrías.	Idem de llegada.	Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrías.	Idem de llegada.
Diariamente.	De Torrelavega Carandía.	2	2	6 y 30 m. ^a	Diariamente.	De Carandía. Torrelavega.	2	2	10 y 15 m. ^a
				4 y 30 m. ^a					8 y 15 m. ^a

Madrid 30 de setiembre de 1855.—Iznardi.—Es copia. Manuel Alonso de la Espina.

Itinerario para el servicio de la conduccion diaria de Burgos á Santander y viceversa, servida por línea de Postas.

DE BURGOS Á SANTANDER.					DE SANTANDER Á BURGOS.				
Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrías.	Id. de llegada á cada punto.	Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrías.	Id. de llegada á cada punto.
Diariamente.	De Burgos á				Diariamente.	De Santander á			
	Ubierna	3 y media	1 30	8 45 noc.		Carandía	4	2	7 mañana
	Tubilla	5	2 45	11 30		Ontaneda	3	1 30	8 30
	Quintanilla	2 y media	1 15	12 45		Perales	2 y media	1 15	9 45
	Bezana	4	2 30	3 15 m. ^a		Bezana	3 y media	3	12 45
	Perales	3 y media	2 15	5 30		Quintanilla	4	2 15	3 tarde
	Ontaneda	2 y media	1 15	6 45		Tubilla	2 y media	1 30	4 30
	Carandía	3	1 30	8 15		Ubierna	5	2 45	7 15
	Santander.	4	2	10 15		Burgos.	3 y media	1 30	8 45 noc.
		28	15				28	15 45	

Madrid 30 de setiembre de 1855.—Iznardi.—Es copia. Manuel Alonso de la Espina.

Itinerario para el servicio de la conduccion diaria de Bilbao á Santander y viceversa, servida á caballo.

DE BILBAO Á SANTANDER.					DE SANTANDER Á BILBAO.				
Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrías.	Id. de llegada á cada punto.	Dias de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas de un punto á otro.	Horas para correrías.	Id. de llegada á cada punto.
Diariamente.	De Bilbao á				Diariamente.	De Santander á			
	Sodupe			1 1/2 t.		Pontejos			8 noche.
	Gueñes					Solares			
	Zalla					La Cabada			
	Valmaseda	5	4	5 y 30 t. media		Riotuerto			
	Arcentales					Arredondo			
	Villaverde					Riva			
	Carranza					Valle			
	Gibaja					Ramales	10 y 1/4	9 y 30	5 1/2 m. ^a media
	Ramales	6 y media	6 y media	12 30 m. ^a media		Gibaja			6 m. ^a
	Valle					Carranza			
	Riva					Villaverde			
	Arredondo					Arcentales			
	Riotuerto					Valmaseda	6 y media	6 y media	12 1/2 t. media
	La Cabada					Zalla			1 tarde.
	Solares					Gueñes			
	Pontejos					Sodupe			
	Santander	10 1/4	9 y 30	10 y 30 m. ^a		Bilbao	5	4	5 tarde.
		21 3/4	20				21 3/4	20	

Madrid 30 de setiembre de 1855.—Iznardi.—Es copia. Manuel Alonso de la Espina.

Itinerario para el servicio de conduccion diaria de Briviesca á Ramales y viceversa, servida á caballo.

DE BRIVIESCA Á RAMALES.

Dias de Paradas y pue- las espe- dicion. ciones.	Leguas de los de tránsito.	Horas de un punto á otro.	Id. de llegada para a cada correrías.	Id. de llegada a cada punto.	Id. de deten- cion.	Idem de salida.
Diaria-De Briviesca mente. Aguilar	1					
Barrios de B.	1 1/4					
Cornudilla	1 1/2					
Pino	1 1/2					
Oña	1					
Trespaderne	2					
Nofuentes	1					
Moneo	1 1/4					
Medina	3 1/4	9	8 m. ^a	1 1/2	8 1/2 m. ^a	
Barcenillas	2 1/4					
El Rivero	1 1/4					
Villasante	1 1/2					
Aguera						
La Nestosa	3 1/4					
Ramales	3 1/4	7 1/2	4 tarde.			
	16 1/2	16 1/2				1 1/2

DE RAMALES Á BRIVIESCA.

Dias de Paradas y pue- las espe- dicion. ciones.	Leguas de los de tránsito.	Horas de un punto á otro.	Id. de llegada para a cada correrías.	Id. de llegada a cada punto.	Id. de deten- cion.	Idem de salida.
Diaria-De Ramales á mente. La Nestosa	3 1/4					1 m. ^a
Aguera						
Villasante	3 1/2					
El Rivero	1 1/2					
Barcenillas	1 1/4					
Medina de P.	2 1/4	7	8 m. ^a	1 1/2	8 1/2 m. ^a	
Moneo	3 1/4					
Nofuentes	1 1/4					
Trespaderne	1					
Oña	2					
Pino	1					
Cornudilla	1 1/2					
Barrios de B.	1 1/2					
Aguilar	1 1/4					
Briviesca	1	9	5 1/2 tarde.			
	16 1/2	16				1 1/2

De Medina de Pomar á Villarcayo.

Diaria-De Medina á mente. Villarcayo.	1	1	9 1/2 m. ^a	8 1/2 m. ^a		
--	---	---	-----------------------	-----------------------	--	--

Diaria-De Villarcayo á mente. Medina	1	1	7 mañana.	6 m. ^a		
---	---	---	-----------	-------------------	--	--

NOTA.—El de Ramales á Laredo continuara lo mismo que hoy está. Madrid 30 de setiembre de 1855.—Iznardi.—Es copia.—Manuel Alonso de la Espina.

Otra núm. 329.

Por diferentes conducto ha llegado á mis noticias que de las fabricas de sal de Pozo, se han hecho e-tracciones clandestinas de dicha renta burlando la vigilancia de los empleados y de los individuos del Resguardo especial de Sales.

Con objeto de que los criminales no puedan ejercer impunemente su pernicioso trafico prevengo á los Alcaldes de la provincia, que vigilen y persigan á los defraudadores que se presenten en sus respectivos pueblos tomando cuantas medidas les sugiera su celo en tan importante servicio; bien entendido que cualquiera morosidad ó falta que cometan dichos funcionarios, bastara para que les exija la mas estrecha y personal responsabilidad. Burgos 15 de octubre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 330.

La Junta provincial de Beneficencia, llevada del mejor deseo en favor de los pobres desvalidos, y principalmente en las tristes calamidades por que ha pasado y está pasando esta provincia, con motivo del cólera-mórbo, ha dado los auxilios necesarios para la lactancia de los niños que han perdido á sus madres y ha socorrido otras muchas necesidades apremiantes; con lo que, y cortando ya con un número excesivo de pobres acogidos en la casa hospicio, ha consumido los recursos presupuestados para ambas atenciones en este año. No pudiendo mirar con indiferencia asunto tan importante, y con el fin de poder ocurrir á los grandes objetos que la humanidad y la justicia reclaman, ha acordado escitar la caridad de los habitantes de esta provincia, que no duda de sus filántropicos sentimientos, acudirán con la limosna, que su posicion les permita, en beneficio de tanto desvalido como diariamente acule pidiendo socorro y amparo de la beneficencia.

Para que tenga efecto, los Alcaldes constitucionales de la provincia dispondrán que en la secretaría del Ayuntamiento se abran listas, donde los vecinos puedan suscribirse y entregar las sumas que á bien tengan, acreditándose le que cada uno de, y me remitirán copia autorizada de ellas para su publicacion en el Boletín oficial, entregando la cantidad recaudada á D. Juan Estanislao de Orengoechea, administrador de la casa hospicio provincial, quien les dará el competente recibo. En esta Capital queda abierta la suscripcion en la Secretaria de esta Junta y en la Casa-Hospicio y Niños expósitos. Burgos 15 de octubre de 1855.—El Presidente, Domingo Saavedra.—Ramon Garcia Srio.

Otra núm 331.

En la noche del 10 del actual fueron robados del campo en e pueblo de Valdeande por cinco hombres al parecer gitanos, y de las señas que se espresan, montados en sus respectivos caballos, siete yeguas y una mula. Prevengo, pues á los alcaldes de esa provincia, guardia civil y dependientes de vigilancia pública procuren por cuantos medios les sugiera su celo, la captura de los unos y de las otras, remitiéndoles en este caso con toda se seguridad á mi disposicion. Burgos 15 de octubre de 1855.—Domingo Saavedra.

Señas de los ladrones.

Uno que dijo llamarse Antonio Serrano, de edad como de 60 á 65 años, pelo castaño, robusto, estatura 5 pies, fornido, ojos pequeños y tiernos, vestido con pantalon de casiana de color claro con vivos de pana negra, residió en Peral de Arlanza hasta 1833 que marchó á Palenzuela; llevaba un galgo alagartado entre rojo.

Otro de 5 pies 4 pulgadas, delgado, poblado de barba, moreno, colorado los carrillos, sombrero calañés con ala ancha, pantalon de paño de color de castaño, de edad de 45 años poco mas ó menos; á este le llamaba tio otro mas pequeño.

Otro estatura 5 pies 4 pulgadas poco mas ó menos, de edad sobre 35 años, delgado de cara, con patilla, vestido de pantalon de pana, chaqueta de id. rayada, con sombrero blanco.

Otro de igual edad y estatura poco mas ó menos, con sombrero negro ancho de ala, pantalon de pana negro a ancho.

Otro de edad de 28 á 30 años, con patilla, estatura 5 pies, delgado de cara, con sombrero negro un poco mas pequeño que el del anterior, pantalon de paño: este le llamaba tio al segundo.

Llevaban cinco caballos, los 4 negros y uno castaño oscuro, algunos de marca y otros sin ella, aparejos de albardon y uno con estribos de madera cubiertos de baqueta; las capas de paño pardo, una vieja con embozos encarnados que la llevaba el del sombrero blanco; todos gitanos. Dos llevaban cédula de vecindad expedida en Valladolid, uno en Zamora y otro en Palencia.

Señas de las yeguas y mula.

Una yegua pelo rojo oscuro de edad cerrada, alzada como 6 $\frac{1}{2}$ enartas con una estrella en la frente, calzada de los dos pies.

Otra pelo rojo, de cuatro años en marzo, como de 6 y media cuartas y un dedo de alzada, con pelos blancos en la cola y en los dos pies.

Otra de pelo de rata, cerrada, con una estrella en la frente, con cordón corrido como careta y bebe, gacha de orejas, calzada de los cuatro, de 6 y media cuartas y dos dedos de alzada.

Otra pelo negro, cerrada, de 6 cuartas de alzada, paticalzada, el hocico mohino, esquilada de la crin.

Otra del mismo pelo y alzada que la anterior, cara mas bonita y la cola cortada.

Otra pelo negro, de 6 y media cuartas y tres dedos de alzada, estrella en la frente, y criando. (No lleva la cria.)

Otra pelo rojo oscuro de 6 y media cuartas y tres dedos de alzada, un poco esquilada la crin y la cola cortada.

Una mula quinceña de 6 y media cuartas de alzada, pelo negro, el bozo descubierto.

Otra núm. 332.

Por el Juzgado de primera instancia del partido de Haro se me ha dirigido el exhorto cuyo contenido es como sigue:

«Juzgado de primera instancia del partido de Haro.—D. Antonio Ruiz de Caravantes, juez de primera instancia del partido de Haro.—Al Sr. Gobernador de la provincia de Burgos hago saber: Que en este mi juzgado se sigue causa criminal en averiguación del autor ó autores de la muerte alevosa dada á un gallego conocido con el nombre de Jacobo, cuyo apellido y naturaleza se ignora, la noche del 30 de setiembre último, cuyo cadáver fué hallado al amanecer del siguiente día 1.º del actual en donde llaman las Peñas del Sr. en la carretera de Abalos, jurisdicción de este pueblo; y resultando en la sumaria fundadas sospechas de que los autores de dicha muerte sean los dos gallegos que en su compañía estuvieron bebiendo vino la tarde de dicho día 30, llamados Andrés y Tomas cuyos apellidos se ignora, y persuadido de que estos hayan podido tomar la dirección de su país, he estimado dirigir á V. S. el presente, como lo ejecuto en nombre de la Reina Nra. Sra. (q. D. g.) rogándole disponga se den las órdenes oportunas á los destacamentos de la guardia civil de esa provincia y demas autoridades civiles y militares, para que por los medios que su buen celo les sugiera, procuren la captura y prision de referidos sujetos, cuyas señas se ponen á continuación, y caso de ser habidos los remitirá V. S. á disposición de este Tribunal, pues así conduce á la mejor y pronta administración de justicia, y al tanto me ofrezco para cuando los suyos vea. Da lo en Haro á 4 de octubre de 1855.—Antonio Ruiz de Caravantes.—Por su mandado, Ldo. Felix Gárate.

Señas de Andrés, cuyo apellido se ignora.

Gallego, edad de 28 á 30 años, natural de la parroquia de Martín en la provincia de Lugo, estatura regular, grueso de cuerpo, pelo cejas y barba entre roja y cerrada, cara redonda, color bueno, nariz regular; viste pantalón de mahon, manta encarnada en buen uso, chaqueta de bayeta encarnada, boina encarnada con borla negra.

Señas de Tomas, cuyo apellido se ignora.

Gallego, edad de 26 á 28 años, estatura como 5 pies y una pulgada, cara llena, color bueno y muy encarnado, pelo, cejas y barba roja cerrada; viste pantalón de paño color franciscano, remontado con paño del mismo color, sombrero calañés.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia; Guardia civil y dependientes de vigilancia pública procuren la captura de dichos gallegos por cuantos medios les sugiera su celo, poniéndolos, caso de ser habidos, con toda seguridad á disposición del Sr. Juez de primera instancia exhortante. Burgos 10 de octubre de 1855.—Domingo Saavedra.

Otra núm. 333.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Siendo varios los Ayutamientos, que á pesar de lo que se les tiene ordenado han dejado de remitir la cuenta que actualmente debe rendirse de las existencias que tengan los pósitos de sus respectivos pueblos, se les previene las presnten inmediatamente en

esta Corporacion, en la inteligencia que de no verificarlo dentro del preciso término de ocho días que para ello se les fija, se espedirá comision de apremio que á costa de los morosos recoja dicho documento. Burgos 9 de octubre de 1855.—E. P., Domingo Saavedra.—P. A. de S. E., Mariano de la Garza, Secretario.

Otra núm. 334.

D. Pedro Garcia, vecino de Ventosilla, dice á esta Diputacion con fecha 4 del corriente, lo que sigue:

«Excmo. Sr. En medio de las afflictivas circunstancias por que ha pasado este país por la terrible y asoladora epidemia del cólera morbo asiático, ha tenido el consuelo al menos de que el filantrópico y apreciable Sr. D. Fermin Lasala y Collado le ha facilitado socorros para atender á los desgraciados que invadidos de aquella terrible enfermedad, se veian al propio tiempo envueltos en una espantosa miseria; con tan oportunos socorros se han libertado de una muerte cierta muchos infelices que sin ellos indudablemente habrian sido victimas á la vez del contagio y de la miseria. La nota adjunta enterará á V. E. de las cantidades distribuidas por dicho Sr. Lasala entre los pueblos que en ella constan, debiendo tambien hacerle presente que la generosidad de dicho Sr. y su desprendimiento llegó al extremo de encargar al que suscribe entregase cuantas cantidades se le reclamaran para socorro de los pobres acometidos de aquella epidemia.—Este acto, que tan favorable recomendacion hace del citado señor, no es el solo el que hace su elogio: San Sebastian y la provincia de Guipuzcoa han recibido de él con el mismo objeto un donativo de 100,000 rs.—Lo que me ha parecido conveniente poner en conocimiento de V. E. por si tiene á bien disponer se inserte esta manifestacion con la citada nota en el Boletin oficial para que llegue á noticia del público.»

Y la Diputacion, que admira los humanitarios sentimientos de Sr. D. Fermin de Lasala y Collado, se ha apresurado á acordar unánimemente que se le den las gracias, como con esta fecha lo verifica y que en el Boletin oficial de la provincia se publique el preinserto escrito, á fin de que no quede ignorado un rasgo tan poco común de generosidad y desprendimiento en favor de la humanidad doliente y menesterosa; rasgo que tanto le honra y que sin duda hará tan grata como duradera su memoria en todos los pueblos que han recibido de su benéfica mano los considerables socorros que á continuacion se anuncian. Burgos 13 de octubre de 1855.—E. P. Domingo Saavedra.—P. A. de S. E. Mariano de la Garza, Secretario.

Nota de las cantidades que para atenciones del cólera han recibido del Sr. D. Fermin Lasala y Collado, los Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuación.

Pueblos.	Reales vn.	Pueblos.	Reales vn.
Gumiel de Izan	800	Ra	1500
La Aguilera	800	Nava de Roa	600
Gumiel del Mercado	3000	Castriño de la Vega	600
La Horra	600	Aranda de Duero	2000

Ventosilla 4 de octubre de 1855.—Pedro Garcia.—Es copia. Mariano de la Garza, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el almacén del Regimiento Infantería de Borbon núm. 17 se enagenan por haber cumplido su uso, las prendas y demas efectos que á continuacion se expresan; y se hace publico para las personas que deseen concurrir á hacer proposiciones de compra en el referido local, el día 24 del mes actual en el que tendrá lugar la subasta.

EFFECTOS.

300 capotes.—335 morriones.—15 cinturones.—249 dragonas.—100 mochilas.—413 portafusiles.—10 cornetas.—330 fiambreras.—172 fundas de cartucheras.—282 fundas de maletín.—410 idem de chaco.—6 hollas de oja de lata.—11 tenedores de hierro.—11 javega de esparto.—7 cuados de compañía.—83 sacabalas, baja-muelles, estrellas, etc. etc.—8 faroles de compañía.—1 lampara solar.—305 tubos de maletín de oja de lata.—76 casacas de vivo blanco. Burgos 14 de octubre de 1855. El coronel, Garcia de Meoya.